



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

05001 40 03 024 2017-00452 00

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-2017-00452 00

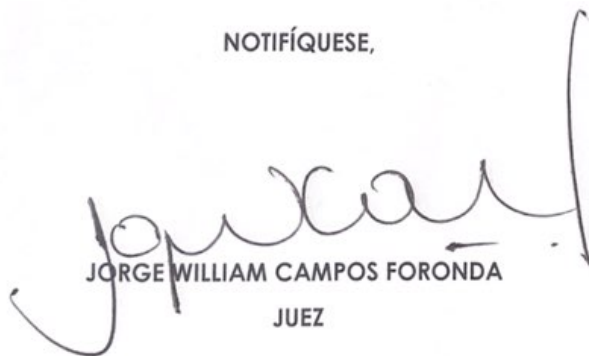
Decisión: expide oficio

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, se informa que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito el 08 de agosto de 2018, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares expidiendo el respectivo oficio, el cual a la fecha no ha sido diligenciado.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 597 del C. G. del Proceso se accede a expedir nuevamente el oficio con el cual se comunica el levantamiento de medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-431753, de propiedad de la señora **DIANA DEL SOCORRO HURTADO LONDOÑO**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Librese el oficio correspondiente, el cual será diligenciado por secretaría de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte.

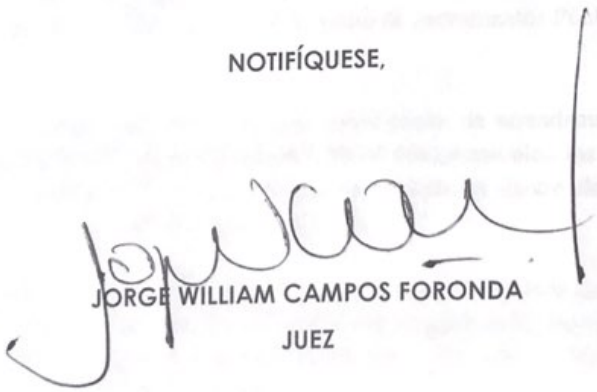
Radicado: 05001-40-03-024-2018-00151 00

Decisión: expide oficio

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede y de conformidad con el numeral 6 del artículo 597 del C. G. del Proceso y con la sentencia que declaró legalmente terminado el contrato de arrendamiento objeto de este proceso el proceso el 01 de octubre de 2018, se accede a expedir nuevamente el oficio de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **001-1044853**, de propiedad de la señora **ALBA ROCIO LÓPEZ BETANCUR**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Librese el oficio correspondiente, el cual será diligenciado por secretaría de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ